

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán en el Órgano convocante los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- Certificación del Registro Central de Penados y Rebellidos que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- En el caso de opositores femeninos, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.
- Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.2. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

9.3. *Excepciones.*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia referida en el apartado 4.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieron cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. *Nombramientos.*

Aprobada por el Presidente de la Caja Autónoma de Propaganda y Publicaciones la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, publicándose a continuación en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos, y cumplir con el requisito c) del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. *Ampliación.*

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Récurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

13. ANEJO PROGRAMA DEL CUARTO EJERCICIO

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de enero de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Hmo. Sr. Secretario general Técnico del Ministerio de Comercio, Presidente del Consejo de Administración de la Caja Autónoma de Propaganda y Publicaciones.

PROGRAMA DEL CUARTO EJERCICIO

- La evolución de la economía española después del Plan de Estabilización.
- La población española, Educación y medio ambiente.
- La política agraria española.
- El papel de la industria y los servicios en el desarrollo de la economía española.
- El papel de la política monetaria en la economía española. El sistema financiero.
- El papel de la política presupuestaria. El sistema fiscal español.
- La Balanza de Pagos de España y la política comercial desde 1959.
- El mercado de divisas y el control de cambios en España.—La inversión extranjera en España.
- La planificación indicativa y el desarrollo regional de España.
- España ante el horizonte 1980.
- El desarrollo económico y la polémica sobre el crecimiento cero.
- La teoría y la política monetaria en la actualidad.
- Ventajas comparativas y estrategia en el desarrollo económico.
- El sistema monetario internacional.
- La inflación en el mundo. El problema de las materias primas y de las fuentes de energía.
- La Comunidad Económica Europea y los problemas de la integración de España.
- Las Empresas multinacionales.
- El debate socialismo-capitalismo.
- Previsiones y problemas de la sociedad «post-industrial».
- El subdesarrollo y los problemas de los países pobres.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

8609

RESOLUCION del Organismo Autónomo Noticiarios y Documentales Cinematográficos (NO-DO) por la que se declara desierta la oposición restringida convocada para cubrir una vacante en la plantilla de dicho Organismo.

En el «Boletín Oficial del Estado» número 6, de 7 de enero de 1974, se publicó la convocatoria de la oposición restringida para cubrir la plaza de Asesor literario, que se encuentra vacante en la plantilla de este Organismo.

Habiendo transcurrido el plazo de presentación de solicitudes establecido en la base 3.3 de la referida convocatoria, y no habiéndose presentado ninguna instancia, precede declarar desierta la citada oposición.

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Madrid, 14 de marzo de 1974.—El Director, Prats Cañete.